

RAD 110013103004202300487

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose la demanda para su admisión obsérvese que la también contratante CARMEN ROSA GUTIERREZ DE PIÑEROS como acredito el demandante al subsanarla demanda igualmente se encuentra fallecida sin que aparezca en el folio de matrícula inmobiliaria inscripción de la sentencia de partición de bienes de su sucesión por lo que ha debido formularse la demanda no solo en contra de las personas determinadas contra las que se dirige en calidad de herederos determinados del señor JOAQUIN PIÑEROS GUTIERREZ y de CARMEN ROSA GUTIERREZ DE PIÑEROS sino también en la de herederos indeterminados de aquella, pues como se dijo , no se acredito adelantamiento del mortuorio de los bienes de ella.

De otra parte , expresa al togado que la prueba de la calidad de heredero del señor JOSE HERNAN PIÑEROS GUTIERREZ no se pudo ubicar en donde se encontraba registrado para obtener su registro civil de nacimiento por lo que afirmo es imposible arrimarlo, aserto este que no es de recibo para poder admitir la demanda en tanto que como aparece en la última anotación inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble de que trata esta acción el citado señor fue reconocido como herederos en el trámite de la sucesión de su padre que se adelantó en la Notaria 1a de Bogotá por lo que fácil es establecer que en ese trámite notarial ha de aparecer la prueba de su calidad de heredero de los contratantes fallecidos y por ende se podrá ubicar la notaría en donde fue registrado como hijo de los causante y así podrá acudir a donde se encuentre registrado ejemplar de su registro.

Por lo anterior, y como no se cumplió con lo ordenado en auto que precede, ha de considerarse que no se subsanó en la forma requerida la demanda, y por ende SE RECHAZA

Secretaria haga las anotaciones y comuníquese a quienes corresponda de esta decisión.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. **021**
Hoy: **8 de marzo de 2024**


RUTH MARGARITA MÉNDEZ VALENCIA
Secretaría